



# Resolución Ministerial

Lima, 22 de FEBRERO del 2017

**VISTO**, el Expediente N° 17-013010-001 que contiene el Informe N° 041-2017-OGPPM-OPF/MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 186 667 695,00)**, correspondiéndole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS Y 00/100 SOLES (S/ 367 622,00)**, según Anexo 1 "Continuidad de Acciones de Mantenimiento", destinados a financiar la ejecución de las acciones de mantenimiento en el marco de lo establecido en la Décima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, en mérito del precitado Decreto Supremo, mediante Resolución Ministerial N° 055-2017/MINSA de fecha 27 de enero de 2017, se aprobó la desagregación de los recursos incorporados a través del Decreto Supremo N° 009-2017-EF;

Que, a través del Informe de visto, la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que el Ministerio de Economía y Finanzas ha publicado en su página web la Fe de Erratas del Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 009-2017-EF, modificando el monto autorizado al Pliego 011: Ministerio de Salud, hasta por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 367 623,00)**, por lo que resulta necesario efectuar la modificación del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 055-2017/MINSA;

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto y Financiamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con las visaciones del



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



W. CUBA

Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, y el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 055-2017/MINSA, que aprueba la desagregación de los recursos incorporados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**"Artículo 1.- Desagregación de recursos**

1.1 *Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2017-EF, que autoriza Crédito Suplementario por un monto de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 00/100 SOLES (S/ 367 623,00)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:*

**EGRESOS**

**(EN SOLES)**

SECCION PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	011 :	Ministerio de Salud	
UNIDAD EJECUTORA	001 :	Administración	Central-
		MINSA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 289 365,00

UNIDAD EJECUTORA	022 :	Dirección de Salud Lima Metropolitana	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 7 648,00

UNIDAD EJECUTORA	124 :	Centro Nacional de Abastecimientos de Recursos Estratégicos de Salud - CENARES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	Recursos Ordinarios	

**GASTOS CORRIENTES**

2.3 Bienes y Servicios 70 610,00

**TOTAL** 367 623,00





# Resolución Ministerial

Lima, 22 de FEBRERO del 2017



1.2 La desagregación de los recursos autorizados en el presente artículo se detalla de acuerdo al Anexo "Desagregación del Decreto Supremo N° 009-2017-EF", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

## Artículo 2.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese



  
PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA  
Ministra de Salud



**ANEXO  
DESAGREGADO DEL ANEXO N° 1 DEL DECRETO SUPREMO 009-2017-EF**

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL  
 PUEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
 GENERICA DE GASTO : 2.3 BIENES Y SERVICIOS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Suministros para Mantenimiento y Reparación	Repuestos y Accesorios	Servicios de Mantenimiento, Acondicionamiento y Reparaciones	TOTAL
<b>001: ADMINISTRACION CENTRAL</b>				<b>77,009</b>	<b>75,725</b>	<b>136,631</b>	<b>289,365</b>
	0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	3033251 FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES	S000014 FAMILIAS CON NIÑO/AS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES	0	0	9,974	9,974
	0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES	3043987 POBLACION INFORMADA Y SENSIBILIZADA EN EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUICAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS)	S000098 INFORMACION Y SENSIBILIZACION DE LA POBLACION EN PARA EL CUIDADO DE LA SALUD DE LAS ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES (MENTAL, BUICAL, OCULAR, METALES PESADOS, HIPERTENSION ARTERIAL Y DIABETES MELLITUS)	0	0	13,373	13,373
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	S000002 CONDICION Y ORIENTACION SUPERIOR	0	905	0	905
			S000003 GESTION ADMINISTRATIVA	77,009	58,190	108,765	243,964
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	S000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	0	85	0	85
			S000730 EDUCACION, INFORMACION Y COMUNICACION DE SALUD	0	0	1,455	1,455
			S001075 PROMOCION DE LA SALUD	0	16,545	721	17,266
			S001285 VIGILANCIA Y CONTROL DEL MEDIO AMBIENTE	0	0	2,343	2,343
<b>022: DIRECCION DE SALUD UMA METROPOLITANA</b>				<b>794</b>	<b>0</b>	<b>6,854</b>	<b>7,648</b>
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	S000003 GESTION ADMINISTRATIVA	794	0	0	794
	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999 SIN PRODUCTO	S001075 PROMOCION DE LA SALUD	0	0	6,854	6,854
<b>124: CENTRO NACIONAL DE ABASTECIMIENTO DE RECURSOS ESTRATEGICOS DE SALUD - CENARES</b>				<b>56,705</b>	<b>4,977</b>	<b>8,928</b>	<b>70,610</b>
	9001 ACCIONES CENTRALES	3999999 SIN PRODUCTO	S000003 GESTION ADMINISTRATIVA	56,705	4,977	8,928	70,610
<b>TOTAL</b>				<b>134,508</b>	<b>80,702</b>	<b>152,413</b>	<b>367,623</b>

